



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Viernes, 8 de Agosto de 1986

Número 93

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 125/1986, de 30 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.	2236	toriza la concesión de aval de Tesorería a las Sociedades Anónimas Laborales dedicadas a la pesca y comercialización de túnidos.	2237
CONSEJERIA DE HACIENDA			
Decreto 124/1986, de 14 de julio, por el que se au-		Decreto 129/1986, de 30 de julio, por el que se modifican las condiciones de emisión de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de ocho mil doscientos millones de pesetas, emitida conforme al Decreto 465/1985 de 14 de noviembre.	2238

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso oposición para cubrir diversas plazas en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, en régimen de contratación laboral fija.	2238	cia por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo.	2243
CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL			
		Orden de 1 de julio de 1986, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por esta Consejería por Orden de 28 de mayo de 1986.	2245
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA			
Orden de 31 de julio de 1986, por la que se anun-		CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	
		Orden de 30 de julio de 1986, por la que se anuncia, por el procedimiento de libre designación la provisión de diversos puestos de trabajo.	2245

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA			
Orden de 23 de julio de 1986, por la que se anun-		cia concurso para la realización de trabajos de colaboración en estadísticas agrarias.	2247

	Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES		
Orden de 29 de julio de 1986, por la que se convo-		ca concurso público de ideas sobre la campaña publicitaria de promoción turística de las Islas Canarias en el exterior a desarrollar durante el año 1987.
		2247



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47. (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

864 DECRETO 125/1986, de 30 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo, aprobado por el Decreto Territorial n° 4/1986, de 10 de enero.

Incluidos los puestos de trabajo del Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera de Lanzarote y de su Sección Delegada en Santa Cruz de Tenerife, luego transformado, por el Decreto Territorial número 92/1986, de 6 de junio, en Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera de Santa Cruz de Tenerife, se hace necesario adaptar la relación de puestos de trabajo, clasificando al personal docente en los niveles educativos correspondientes, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Vistos los informes recaídos en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto

Territorial n° 462/1985, de 14 de noviembre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

D I S P O N G O

Artículo único.— Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca quedando establecida en los términos del anexo al presente Decreto, en lo que respecta a los puestos de trabajo del Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		ORGANO SUPERIOR: DIRECCION GENERAL DE PESCA										
CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.		CENTRO DIRECTIVO:										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		UNIDAD INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO PESQUERA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.								Hoja nº 13		
NUMERO DE PUESTOS	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS.	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					FORMA DE PROVISION.	OBSERVACIONES.	
		NIVEL ORGANICO	DEDICACION EXCLUSIVA.	ESPECIFICO	CLASE DE VINCULO	ADMON. PUBLICA	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXG.			
						GRUPO	CUERPOS O ESCALAS.	GRADO	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA.		
11	PROFESORES TITULARES	11	DE		FC	A					C.M.	
4	MAESTROS DE TALLER	9	DE		FC	B					C.M.	
1	ADMINISTRATIVO	8			FC	C					C.M.	
1	AUXILIAR	6			FC	D					C.M.	
3	PERSONAL LABORAL				PL						C.M.	

CONSEJERIA DE HACIENDA

865 DECRETO 124/1986, de 14 de julio, por el que se autoriza la concesión de aval de tesorería a las Sociedades Anónimas Laborales dedicadas a la pesca y comercialización de túnidos.

El Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la Comunidad Autónoma y, en particular, su artículo 2º, permite a la Comunidad Autónoma, avalar los créditos que concedan las entidades crediticias a personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, cuyas actividades revistan interés económico o social para la Comunidad.

Dado el interés socio-económico que para la Comunidad Autónoma tienen las sociedades anónimas laborales dedicadas a la pesca y comercialización de túnidos y, con la finalidad de permitir un fácil acceso de estas sociedades al crédito público o privado, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto citado, estas sociedades tendrán la posibilidad de obtener la garantía del Gobierno en forma de aval, en el modo y condiciones que se establece en este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º.— Se autoriza la prestación de aval de Tesorería para garantizar los créditos que concedan las Entidades de Crédito y Ahorro de las Sociedades Anónimas Laborales, cuya actividad principal sea la pesca y comercialización de túnidos, que esta actividad se realice en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y que se traten de personas jurídicas de nacionalidad española, con domicilio social en Canarias.

Artículo 2º.— El importe del aval lo será por la cuan-

tía del crédito concedido por la entidad financiera, con el límite máximo de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000 ptas.).

Artículo 3º.— Los créditos avalados se destinarán a la financiación de inversión en compra de buques y otras operaciones que, supongan mejora en la producción o generación de empleo.

Artículo 4º.— Los beneficiarios del crédito, en garantía del crédito concedido constituirán a favor de la entidad financiera, Hipoteca naval sobre el buque al que destine la inversión. La eficacia del aval queda condicionada a la constitución de la hipoteca que deberá acreditarse ante la Consejería de Hacienda en el plazo de tres meses contados a partir de la formalización del préstamo, mediante la presentación de la correspondiente certificación del Registro Mercantil acreditativa de la inscripción en la misma.

Artículo 5º.— El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, devengará en favor de ésta, una comisión del 0,375% trimestral. El devengo de la misma se producirá por trimestres anticipados y su ingreso tendrá la siguiente aplicación presupuestaria: 5.3.0.01.

Artículo 6º.— Todos los gastos derivados de la autorización y formalización del aval, serán de cuenta de la Sociedad Avalada.

Artículo 7º.— La autorización del aval concedido, queda condicionado al informe favorable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en orden al interés y rentabilidad económico-social de la operación de avalar.

Artículo 8º.— La Consejería de Hacienda controlará y fiscalizará la aplicación y destino de los créditos avalados.

Artículo 9º.— Se autoriza a la Consejería de Hacienda

da para que dicte las disposiciones necesarias en orden a la ejecución y cumplimiento del presente Decreto y para que fije las correspondientes cláusulas particulares del contrato o póliza que documente el aval.

DISPOSICION ADICIONAL

La formalización de los avales concedidos al amparo de esta norma deberá realizarse dentro del presente ejercicio presupuestario.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 54/1986, de 14 de marzo, por el que se autoriza la concesión de aval a las Sociedades Anónimas Laborales «BARROCA», «PUERTO DEL CARMEN» y «CAMBIO MAR», publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C.A.C.), n° 43 de fecha 14 de abril de 1986.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo

866 *DECRETO 129/1986, de 30 de julio, por el que se modifican las condiciones de emisión de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de ocho mil doscientos millones de pesetas, emitida conforme al Decreto 465/1985, de 14 de noviembre.*

A petición de los suscriptores de la citada emisión, y a objeto de facilitar la circulación de los Títulos, la Consejería de Hacienda, solicitó la pertinente autorización para introducir la modificación del valor nominal de los títulos.

Autorizada tal modificación por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 25 de abril de 1986, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión de fecha 30 de julio de 1986,

D I S P O N G O:

Artículo único.— Se introducen las siguientes modificaciones en las condiciones de emisión de la Deuda Pública por importe de ocho mil doscientos millones de pesetas (8.200.000.000) dispuesta por el Decreto 465/1985, de 14 de noviembre.

a) Importe nominal de la emisión:

La Deuda queda formalizada en ocho mil doscientos títulos (8.200 títulos) de un millón de pesetas cada uno (1.000.000 ptas., c/u).

b) Fecha de Amortización.— La Amortización se efectuará por su valor nominal a los siete años (7 años) de la fecha de emisión.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

867 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca Concurso - Oposición para cubrir diversas plazas en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, en régimen de contratación laboral fija.*

Vacantes diversas plazas en el Servicio de Informáti-

ca de la Consejería de Hacienda, a propuesta de la misma y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 462/1985, de 11 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto:

1°.— Convocar para su provisión mediante contratación laboral por tiempo indefinido, los siguientes puestos de trabajo actualmente vacantes en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda.

N° PUESTOS	DENOMINACION	LOCALIZACION
1	Director del Servicio de Informática	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de G.C.
1	Jefe del Servicio de Planificación, Programación y Aplicaciones	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de G.C.
1	Jefe del Servicio de Explotación	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de G.C.
3	Jefes de Proyectos	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de G.C.

2°) Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

B A S E S

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso - oposición de los puestos de trabajo anteriormente descritos, mediante contratación laboral por tiempo indefinido.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado por expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

Tercera.- CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS Y RETRIBUCIONES.

A) Características de los puestos:

Director del Servicio de Informática.

Funciones:

- Interpretar las necesidades y la política de los Centros Directivos, y sugerir el Plan de Actuación Anual en materia informática.

- Preparar los proyectos de aplicaciones con los servicios usuarios.

- Asesorar sobre la elección de equipos y sistemas, así como su ampliación o sustitución.

- Planificar y realizar los proyectos de aplicaciones aceptados y verificar su eficacia.

- Estandarizar los métodos de trabajo, establecer normas de eficacia y controles de coste.

- Ocuparse de la formación de su propio personal.

- Controlar y coordinar las funciones de planificación, programaciones y aplicaciones y de explotación.

- Estar al corriente de los desarrollos técnicos en el campo del proceso de datos.

- Coordinar, controlar e impulsar las Unidades de Informática.

- Elaborar la Memoria anual de actividades desarrolladas.

- Planificar la organización y funcionamiento de los órganos dependientes del Servicio.

- Inspección y vigilancia del Servicio y sus órganos.

Jefe del Servicio de Planificación, Programación y Aplicaciones.

Funciones:

- Supervisar directamente las actividades relacionadas con los estudios y la programación así como los trabajos realizados por el equipo de analistas.

- Dictar instrucciones de programación.

- Coordinar a los analistas de sistemas, programación y explotación.

- Control de la documentación y de las pruebas de los programas.

- Mantenimiento de programas.
- Evaluar los trabajos de programación.
- Participar en el estudio inicial y, en especial, realizar todas las investigaciones necesarias para su comprensión.
- Examinar el sistema y definir detalladamente las necesidades de entrada/salida de datos, el contenido de los ficheros y sus relaciones.
- Determinar el equipo necesario para la puesta en marcha del sistema.
- Colaborar con los servicios interesados, con el fin de verificar si se incluyen en el sistema los controles necesarios.
- Determinar los procesos manuales o mecánicos anejos al ordenador y los procedimientos de recuperación de datos y de conexión que han de ponerse en práctica.
- Verificar que los nuevos procedimientos de trabajo estén bien precisados y difundidos a los servicios usuarios.
- Controlar y verificar el establecimiento del nuevo sistema.

Jefe del Servicio de Explotación.

Funciones:

- Establecer los standars y los procedimientos de funcionamiento del equipo.
- Establecer las necesidades requeridas para la ejecución de cada trabajo.
- Pronunciarse sobre la posibilidad de ejecutar el trabajo propuesto.
- Participar en la planificación de los proyectos de aplicaciones y prever planes para entrada de datos, su proceso, disponibilidad de los resultados y su destino.
- Controlar el flujo y la exactitud de los datos y comprobar su utilidad.
- Establecer y controlar la biblioteca de programación, las cintas y los discos.
- Planificar la carga de las máquinas y el trabajo del personal de ejecución.
- Establecer el control de la eficacia del equipo.
- Fijar las horas de funcionamiento del ordenador y los periodos de inspección y mantenimiento del equipo.

- Asignar tareas al personal de explotación, controlar su trabajo y su rendimiento.
- Asegurarse de que el material informático esté disponible en todo momento.
- Acondicionar y probar los equipos de emergencia que hayan de emplearse para asegurar su operabilidad.
- Actualizar sus conocimientos técnicos.
- Asegurarse de que el software suministrado, se utiliza del modo más conveniente para el óptimo funcionamiento del equipo.

Jefe de Proyecto—Analista funcional.

Funciones:

- Evaluación Técnica económica y Organizativa del Proyecto.
- Elaboración de propuestas y adopción de decisiones.
- Responsable de las fases de ejecución de los proyectos.

B) Retribuciones.

- Director del Servicio de Informática: 300.000, 14 pagas anuales.
- Jefe del Servicio de Planificación, Programación y Aplicaciones: 250.000, 14 pagas anuales.
- Jefe del Servicio de Explotación: 250.000, 14 pagas anuales.
- Jefe de Proyectos: 225.000, 14 pagas anuales.

Cuarta.— PROCESO DE SELECCION.— Se efectuará de la siguiente forma:

- 1) Fase de concurso, en la que se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y que hayan sido acreditados documentalente, según el baremo que a continuación se expresa, valedero para todos los puestos convocados.

PUNTOS

- 1) Títulos académicos en el área de Informática. 0 – 10.
- 2) Títulos académicos superiores en materias afines. 0 – 10.
- 3) Experiencia como responsable de sistemas o Centros de Proceso de datos 0 – 10.
- 4) Experiencia en diseño de sistemas informáticos: proyectos operativos 0 – 10.
- 5) Experiencia en diseño de software 0 – 10.
- 6) Experiencia en otras áreas informáticas ... 0 – 5.
- 7) Cursos de especialización de alto nivel ... 0 – 10.

- 8) Conocimientos de lenguajes de alto nivel . . . 0 - 8.
 9) Publicaciones de carácter científico en el área de informática 0 - 8.
 10) Experiencia en empresas dedicadas a la comercialización de sistemas informáticos: experiencia en órganos de selección y adquisición de equipos informáticos y de software; experiencia en mantenimiento de equipos informáticos 0 - 2.

II) Fase de oposición, valedera para todos los puestos convocados, y que consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas.

El Tribunal, no obstante, podrá celebrar entrevistas con los aspirantes a cada uno de los puestos convocados.

A) El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de puestos convocados.

B) En el plazo de 48 horas a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria a que se refiere la base quinta se constituirá el Tribunal, que determinará los aspirantes admitidos y procederá a la valoración de la fase de concurso.

En el plazo de 72 horas siguientes a partir de la constitución, el Tribunal fijará fecha y hora para la celebración de las pruebas de la fase de oposición para cada uno de los puestos.

Todas las incidencias y resoluciones adoptadas por el Tribunal se publicarán en el lugar en que se celebren las pruebas.

C) Las puntuaciones en fase de oposición serán de cero a diez. Los puntos obtenidos en fase de concurso se acumularán a los obtenidos en fase de oposición, sin que en ningún caso, aquéllos excedan de los 2/3 de la puntuación total obtenida por cada aspirante.

No podrá hacerse la referida acumulación cuando la puntuación obtenida en fase de oposición sea inferior a dos puntos.

Quinta.- ADMISION

Las personas que deseen participar en el concurso-oposición deberán presentar una instancia según el modelo oficial que se acompaña como Anexo, en el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», en el Registro General de la Consejería de Hacienda, calle Fernando Guanarteme, número 2, 3ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Correos)

Junto a las instancias solicitando la admisión al concurso-oposición y en sobre cerrado aparte, deberán aportarse los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere la base Cuarta, I.

Los candidatos que aspiren a más de uno de los puestos convocados deberán cumplimentar la instancia correspondiente y aportar la documentación exigida de forma independiente por cada uno de ellos.

Sexta.- TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal que habrá de valorar los méritos y juzgar las pruebas estará constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Diego López Díaz

SUPLENTE: Don José Fco. Pérez Lorenzo

VOCAL:

TITULAR: Don Rafael Medina Jaber

SUPLENTE: Don Jesús Rodríguez Sánchez

VOCAL:

TITULAR: Don Pedro Rosales Codorniu

SUPLENTE: Don Javier Quintana Cabrera

VOCAL:

TITULAR: Don Francisco Plata Medina

SUPLENTE: Doña Mª Candelaria Sánchez Peraza

SECRETARIO:

TITULAR: Don Jesús Alvarez Hernández

SUPLENTE: Don José Mª Fernández Gallego

Séptima.- LUGAR DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

Tendrán lugar en la sede de la Consejería de Hacienda, calle Fernando Guanarteme, 2, 3ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Octava.- RELACION DE APROBADOS Y FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

A) La relación de aspirantes que superen el concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

B) Quienes resulten aprobados deberán aceditar ante la Consejería de Hacienda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

C) Una vez realizado lo anterior, en el plazo de diez días se procederá a la formalización en modelo oficial de los correspondientes contratos de trabajo, y a su inscripción, previa al comienzo de la prestación laboral en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 1986.- La Directora General de la Administración Pública, Margarita Santana Pérez.

A N E X O I



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Sello del Registro
de Entrada

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS
SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS**

1. CUERPO A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN

1.1 Cuerpo	1.2 Provincia de examen	Reservado Administración
------------	-------------------------	--------------------------

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 Fecha convocatoria			2.2 Acceso
Día	Mes	Año	

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre	
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.		
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia		

4. FORMACION

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece	5.2 N.º de Registro de Personal	5.3 Fecha de Ingreso
-------------------------------------	---------------------------------	----------------------

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o Escala	6.2 N.º Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios		Reservado
				Años	Meses	

7. DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

7.1	7.2	7.3

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
(Firma)

Ultmo. Sr.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA**

868 *ORDEN de 31 de julio de 1986, por la que se anuncia, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo.*

Aprobada por Decreto 4/86, de 10 de enero, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, esta Consejería ha acordado anunciar la provisión, por el procedimiento de la libre designación, del puesto de trabajo que se menciona en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.— El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican para cada uno de ellos y que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

SEGUNDA.— Los interesados dirigirán las solicitudes, relacionando por orden de preferencia los puestos que solicitan, en el supuesto de que sea más de uno, a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el modelo de instancia del Anexo II.

TERCERA.— Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el B.O.C.A.C., directamente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o por cualquiera de los procedimientos previstos en el De-

creto 100/85 y en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Además de los datos personales y Número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste, debidamente acreditado, el Cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado. También se harán constar detalladamente las características del puesto que desempeñan en la actualidad.

QUINTA.— Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la Autoridad de que dependa el puesto solicitado.

SEXTA.— Si el candidato propuesto estuviera destinado en otra Administración distinta de la Autónoma, será preciso el informe de la Autoridad competente o del Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias si prestase sus servicios en otra Consejería de la Administración Autónoma.

SEPTIMA.— Esta Consejería se reserva la facultad de declarar vacante la plaza anunciada cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1986.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José Manuel Hernández Abreu

A N E X O I

Centro Directivo	Núm. de Plazas	Denominación	Adm. Pública de Procedencia	Nivel de C. D.	Dedicación	Grupo	Localidad
Agricultura, Ganadería y Pesca	1	Director Territorial de S/C de Tfe.	Indistinta	28	D E	A	S/C de Tenerife

NOTA.— La Dedicación Exclusiva se entiende hasta tanto entre en vigor en la Administración Autónoma de Canarias el nuevo régimen retributivo previsto en el Artículo 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en concreto los complementos específicos y de productividad, en su caso, a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1986.

Por lo que se refiere al Grupo deberá estarse al nivel de Titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenece el funcionario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

GRUPO A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

GRUPO B: Título de Ingeniero, Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

GRUPO C: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

GRUPO D: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

GRUPO E: Certificado de Escolaridad.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación :

Apellidos: Nombre:
 D.N.I. núm. Fecha de nacimiento:
 Cuerpo o Escala a que pertenece:
 Núm. de Registro de Personal
 con domicilio particular en Calle:
 núm. Localidad
 Provincia Teléfono
 Destino actual
 Administración
 Ministerio, Consejería o Dependencia
 Localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, anunciada por Orden de de 1.986 (B.O.C.A.C. núm.), a cuyo efecto relaciona, por orden de preferencia, los siguientes puestos:

Denominación	Centro Directivo	Nivel	Localidad
1.-			
2.-			
3.-			

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la Base Cuarta de la Convocatoria).

En, a de de 1.986

ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
 GANADERIA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

869 ORDEN de 1 de julio de 1986, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por esta Consejería por Orden de 28 de mayo de 1986.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 32 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Decreto 55/1986, de 4 de abril, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

DISPONGO:

UNO.— Nombrar a los funcionarios que a continuación se relacionan para los puestos de trabajo que asimismo se detallan:

N° R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
TO6PG09A2455	Mª DOLORES MORALES OJEDA	Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Administración General	26
TLTS01780026	JOSE M. MARQUEZ ZARATE	Jefe de Servicio Oficina Técnica	24

DOS.— Declarar vacantes las Jefaturas de Servicio de «Promoción Salud» y «Planificación y Ordenación».

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 1986.

EL CONSEJERO DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

870 ORDEN de 30 de julio de 1986, por la que se anuncia, por el procedimiento de libre designación, la provisión de diversos puestos de trabajo.

Aprobada por Decreto 7/86 de 10 de enero, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes, modificada por Decreto 117/86 de 26 de junio, esta Consejería ha acordado anunciar la provisión, por el procedimiento de la libre designación, de los puestos de trabajo que se mencionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.— Los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican para cada uno de ellos y que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

SEGUNDA.— Los interesados dirigirán las solicitudes, relacionando por orden de preferencia los puestos que solicitan, en el supuesto de que sea más de uno, al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Transportes en el modelo de instancia del Anexo II.

TERCERA.— Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el B.O.C.A.C., directamente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Decreto 100/85 y en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Además de los datos personales y Número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste, debidamente acreditado, el Cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado. También se harán constar detalladamente las características del puesto que desempeñan en la actualidad.

QUINTA.— Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la Autoridad de que dependa el puesto solicitado.

SEXTA.— Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Consejería, será preciso el informe previo de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias.

SEPTIMA.— Esta Consejería se reserva la facultad de declarar vacantes las plazas anunciadas cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1986.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Mª Dolores Palliser Díaz

A N E X O I

RELACION DE VACANTES A INCLUIR EN LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO;
 MEDIANTE LIBRE DESIGNACION CON CONVOCATORIA PUBLICA.

DENOMI- NACION	UNIDAD	ADMON. PUBL. DE PROCE.	NIVEL COMPL. DEST.	DEDI- CA- CION	GRUPO	REQ. EXIGIDOS		LOCA- LIDAD
						TITUL. ESPEC.	EXPCIA. (AÑOS)	
Servicio Ordenación	Direc.Gral. Ord.e Infraes. Indist. Turíst.		28	D.E.	A	Lic.Derecho 3		Las Palmas de G.Canaria.
Servicio Ordenación Transportes	Direc.Gral. Transportes	Indist.	26	D.E.	A	Licenciado 3		Las Palmas de G.Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos.....Nombre.....
 D.N.I., Núm.....Fecha de nacimiento.....
 Cuerpo o Escala a que pertenece.....
 Número de Registro de Personal..... con Domicilio particular
 en Calle.....Núm.....Localidad.....
Provincia.....Teléfono.....
 Destino actual.....Administración.....
 Ministerio, Consejería o Dependencia.....
Localidad.....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, anunciada por Orden de.....de 1.986 (B.O.C.A. Núm.), a cuyo efecto relaciona, por orden de preferencia, los siguientes puestos:

- | | | | | | |
|-----|--------------|--------|-------|-----------------|-----------|
| 1.- | Denominación | Unidad | Nivel | Dedi-
cación | Localidad |
| 2.- | | | | | |
| 3.- | | | | | |

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la Base Cuartade la Convocatoria).

En.....a.....de.....de 1.986.

ILMO.SR.SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPOR-

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

871 *ORDEN de 23 de julio de 1986 por la que se anuncia Concurso para la realización de trabajos de colaboración en estadísticas agrarias.*

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias anuncia concurso entre las personas relacionadas con la producción y comercialización del sector agrario, para la realización de trabajos de colaboración en estadísticas agrarias.

Las Bases para dicho concurso figuran expuestas en los tablones de anuncios de la mencionada Consejería: planta 6ª del Edificio de Servicios Múltiples, calle de La Marina, n° 26, de Santa Cruz de Tenerife; y planta 3ª del Edificio de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n., de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las listas de concursantes seleccionados como colaboradores serán expuestas en los tablones de anuncios indicados anteriormente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 1986.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José Manuel Hernández Abreu.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

872 *ORDEN de 29 de julio de 1986, por la que se convoca Concurso Público de ideas sobre la Campaña publicitaria de promoción turística de las Islas Canarias en el exterior a desarrollar durante el año 1987.*

Estimándose conveniente preparar con la antelación suficiente la campaña publicitaria de promoción turística del Archipiélago Canario en el exterior a desarrollar durante el año 1987, se hace necesaria la convocatoria pública de concurso, a fin de que por las distintas Empresas de Publicidad que concurren, se aporten las ideas por las que encauzar la referida campaña; ideas que han de extenderse hasta el material de promoción a emplear.

En su virtud

D I S P O N G O

Artículo 1º.— Que se realice la convocatoria de concurso público de ideas para la campaña publicitaria de

promoción turística de las Islas Canarias en el exterior a desarrollar durante el año 1987.

Artículo 2º.— El concurso habrá de ajustarse a las bases establecidas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 3º.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1986.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
Mª Dolores Palliser Díaz.

A N E X O I

1.— OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto del presente concurso la selección de la Campaña Publicitaria de promoción turística de las Islas Canarias en el exterior durante el año 1987, que comprenderá la definición de las diferentes acciones, confección de bocetos y artes finales, adaptaciones, realización de spots, programación en distintos medios de comunicación y asesoramiento en asistencia a Ferias, de acuerdo con las especificaciones que dicte la Consejería de Turismo y Transportes.

2.— AMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA.

Se realizará en el resto del territorio nacional. No obstante, deberá ser susceptible de utilización en acciones publicitarias en el extranjero.

3.— CONCURSANTES.

Podrán concursar todas las Agencias de Publicidad inscritas en el Registro de Publicidad que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

4.— FASE DE ADMISION PREVIA.

4.1. Proposiciones.

4.1.1.— Plazo de presentación:

Las proposiciones para la admisión se presentarán dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la Orden de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.1.2.— Documentos que debe contener:

A) La solicitud se ajustará al modelo establecido en el Anexo II.

B) Características constitutivas de la Empresa en orden a su naturaleza y personas que tengan encomendada su administración y dirección.

C) Acciones realizadas dentro del sector turístico que el concursante considere necesarias para demostrar su experiencia en dicho tipo de acciones publicitarias.

D) Medios técnicos de que dispone la Empresa para la realización del servicio objeto de este concurso.

E) Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

F) Resumen del Plan de Publicidad que considere óptimo para la consecución de los fines propuestos en este Concurso.

Dicha documentación se presentará en la sede de la Consejería de Turismo y Transportes en Las Palmas de Gran Canaria (C/ Arrieta s/n. Edf. Usos Múltiples, 6ª planta) y en Santa Cruz de Tenerife (C/ La Marina nº 37, 1º).

4.1.3.- Admisión de Concurstantes.

Concluido el periodo de inscripción para la fase previa de admisión, la Consejería de Turismo y Transportes decidirá en el plazo de DIEZ días (10) la admisión de diez de los concursantes, valorando a este fin:

A) Los medios personales y materiales con que cuente la Agencia.

B) Las experiencias anteriores en campañas similares en el sector turístico.

C) La capacidad para la posible ejecución de la campaña publicitaria en el extranjero.

D) Cualesquiera otros datos o circunstancias considerados de interés por la Consejería de Turismo y Transportes.

Resuelta la admisión, se comunicará a los presentados la lista de admitidos, a los que se le remitirán los datos necesarios para la realización del trabajo, consistente en programa de necesidades, calendario de Ferias y cualquier otra información complementaria de que se disponga, así como la designación nominal de los miembros que compondrán el Jurado.

Los concursantes seleccionados en número máximo de diez, podrán, durante un plazo de DIEZ DIAS (10), realizar cuantas consultas estimen oportunas para la realización del trabajo encomendado, las cuales deberán ser

contestadas por la Consejería de Turismo y Transportes en el plazo de DIEZ DIAS (10).

4.1.4.- Subvención de gastos.

La Consejería de Turismo y Transportes abonará la cantidad de CIEN MIL PESETAS en concepto a cada concursante seleccionado, cantidad que será abonada en el momento de la resolución del concurso, con excepción del concursante que resulte ganador.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO.

5.1.- Plazo: El plazo de desarrollo del trabajo es de TREINTA DIAS (30) a partir de la fecha de la Declaración de la admisión previa.

5.2.- Trabajos a presentar.

5.2.1.- Memoria justificativa del proyecto original sobre la línea publicitaria que debe seguir la Consejería de Turismo y Transportes.

5.2.2.- Guiones para spot publicitario, siendo preferible su presentación en «animatic».

5.2.3.- Bocetos de anuncio para prensa, carteles, tarjetas postales, materiales diversos de promoción, etc.

5.2.4.- Plan de medios, con indicación de frecuencias, coberturas, G.R.P., grupo objetivo, etc.

5.2.5.- Desglose de ofertas económicas por medios, incluyendo los gastos de producción de cada uno de ellos.

5.2.6.- Se mantendrá la marca «Canarias, la España Tropical».

El coste máximo de la Campaña será de ciento cuarenta millones de pesetas (140.000.000 pts.), haciéndose constar que ha de incluirse dentro del mismo todos los impuestos legalmente establecidos.

Los trabajos se presentarán bajo lema.

6.- PRESENTACION.

El plazo de presentación será el anteriormente citado de TREINTA DIAS (30). Con los trabajos se presentará un sobre que será abierto en el Acto de presentación de la Campaña en forma audiovisual.

7.- JURADO.

El Jurado estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: La Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes.

Vocales: El Ilmo. Sr. Secretario Gral. Técnico de la

Consejería de Turismo y transportes o persona en quien delegue.

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Promoción del Turismo o persona en quien delegue.

2 especialistas designados por la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes.

1 representante de cada uno de los Patronatos Insulares de Turismo.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Turismo y Transportes, con voz y sin voto.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Jurado a fin de garantizar su constitución.

No podrán ser nombrados miembros del Jurado los concursantes ni sus familiares hasta el segundo grado de parentesco, ni sus asociados o colaboradores profesionales.

El Jurado fallará al día siguiente al de finalización del plazo de desarrollo de los trabajos, teniendo a su cargo las tareas siguientes:

- La Admisión Definitiva, cuya Acta será firmada por todos los miembros, debiendo figurar en la misma los trabajos no admitidos, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión en cada caso por no ajustarse a las presentes bases.

- El Juicio, en sesiones que serán como mínimo de cinco miembros, constituidas por los titulares o, en caso de imposibilidad de alguno de ellos, por sus respectivos suplentes.

- La redacción y aprobación del Acta que consigne el Fallo del Jurado, con expresión de votos emitidos, así como dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar, por separado, las razones de su voto.

- En caso de empate dirimirá el Presidente con su voto de calidad.

8.- PREMIO.

Se establece un premio único de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts.).

Si a juicio unánime del Jurado los trabajos admitidos no tienen calidad suficiente, éste podrá acordar, que se declare desierto el concurso.

El premio y las subvenciones para los trabajos presentados se harán efectivas en el transcurso de los TREINTA DIAS (30) siguientes a la resolución definitiva.

9.- DERECHOS DE PROPIEDAD.

Las ideas presentadas quedarán en propiedad de sus

autores, a excepción del trabajo al que corresponda el Primer Premio, que pasará a ser propiedad de la Consejería de Turismo y Transportes a todos los efectos.

Ninguna otra idea, premiada o no, podrá ser utilizada total o parcialmente en la redacción del futuro proyecto, si no es con acuerdo formal del autor.

10.- REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEFINITIVA.

En el supuesto de que en el Ejercicio de 1987 la Consejería de Turismo y Transportes optase por la realización de la Campaña de Publicidad ganadora resultará adjudicataria la Empresa premiada, deduciéndose del importe global, la cantidad entregada en concepto de Premio.

En caso de renuncia o imposibilidad de la Empresa premiada para la realización de la Campaña, la Consejería de Turismo y Transportes podrá optar por la adjudicación a cualquier otra de las Empresas concursantes o iniciar un nuevo expediente de contratación.

11.- ACEPTACION DE LAS BASES.

El hecho de presentarse al Concurso convocado, implica por parte de los concursantes el conocimiento y aceptación de las presentes Bases, no pudiendo impugnarlas una vez formalizada la inscripción.

A N E X O I I

Don
 en nombre propio (o en representación de
 según acredito con la escritura de poder que figura en el
 sobre n° 1), vecino de con
 D.N.I. n° y con domicilio en
 calle de
 n°, enterado del
 concurso convocado por las Consejería de Turismo y
 Transportes del Gobierno de Canarias, para la realiza-
 ción de una campaña publicitaria de promoción de las Is-
 las Canarias en el exterior durante el año 1987, publica-
 do en el B.O.C.A.C. del día creyendo cumplir
 los requisitos establecidos en el mencionado concurso, y
 deseando concurrir a la primera fase de selección de
 Agencias de Publicidad, acompaña curriculum vitae con
 relación de méritos dentro del sector turístico, así como
 esquema del plan de acción publicitaria que cree más
 idóneo para la promoción de las Islas Canarias en el exterior
 durante 1987. A su vez se compromete en caso de
 ser seleccionada para la segunda fase, a realizar su pro-
 puesta de campaña publicitaria en el plazo de 30 días na-
 turales desde la fecha en que se le comunique la selección
 para la segunda fase, y aceptando sin reserva alguna
 cuanto se dispone en la Orden de convocatoria del Con-
 curso.